



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2021-GRLL-GGR/GRCTPIP

Trujillo, 21 de abril del 2021

VISTO:

Las opiniones del área técnica especializada, de parte de la Coordinadora de Obra Arq. Jessica Rodríguez López dada a través de sus informes N° 29-2020-GRLL-GRCTPIP/SGPIP-JIRL y N° 19-2021-GRLL-GRCTPIP/SGPIP-JIRL, y de la EPS Consorcio G&Z, dada a través de su Carta N° 05-2021-GZ/SUPERVISION-CB, respecto del error material advertido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI de fecha 11 de octubre del 2018, en el marco del cierre del Proyecto de Inversión Pública - PIP: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Sede Bolívar – Corte Superior de Justicia de La Libertad", SNIP N° 298320 y CUI N° 2235618; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Resolución de Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 14 de octubre del 2019, el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y la Empresa Privada Telefónica del Perú S.A.A., acuerdan resolver el convenio de inversión del PIP, tomando los siguientes acuerdos:

1. Definir el pago que corresponde por el servicio de supervisión de elaboración del expediente técnico, según Contrato N°002-2016-GRLL-GRCTPIP, para ello el representante Común de la Entidad Privada Supervisora- Consorcio G&Z ha solicitado a La Entidad Pública el pago de S/18,559.68, monto que será revisado y evaluado para la posterior aprobación de La Entidad Pública el pago de S/18,559.68 (Dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve con 68/100 soles), monto que será revisado y evaluado para la posterior aprobación de la Entidad Pública.
2. Tramitar la solicitud de pago de la Entidad Privada Supervisora, representada por el Consorcio G&Z a la Empresa Privada, a fin de que efectue el pago del costo de supervisión en la elaboración del expediente técnico.
3. Regularizar y suscribir la Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, que corresponda a fin de viabilizar los trámites ante el ministerio de Economía y Finanzas.
4. La Entidad Pública deberá solicitar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional-Tesoro Público (CIPRL) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a solicitud de la Empresa Privada por el reconocimiento de la elaboración del expediente técnico y el pago a la Entidad Privada Supervisora por la supervisión de la elaboración del expediente técnico;

Que, a través del Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 11 de diciembre del 2016 la empresa privada "Telefónica del Perú SAA" se comprometió a financiar la Elaboración del Expediente Técnico por el monto de S/ 120,000.00 (incluido IGV), monto que no se ha modificado a través de adenda posterior;

Que, con fecha 12 de marzo del 2020, la Arq. Jessica Rodríguez López, coordinadora del PIP, emitió el Informe N° 29-2020-GRLL-GRCTPIP/SGPIP-JIRL (Doc. 5747240, Exp. 4827963), a través del cual evidencia y advierte que existe *error material* en la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI, de fecha 11 de octubre del 2018, en tanto aprobó el monto de S/ 150,000.00 a pagar a la empresa privada Telefónica S.A.A. por la elaboración del expediente técnico, debiendo ser S/ 120,000.00, por lo tanto, recomienda aplicar de dicha corrección a través de un nuevo acto resolutivo;

Que, se verifica de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI, que en su Artículo Segundo se detalla el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto de la meta aprobada, asignando S/ 150,000.00 para la elaboración del expediente técnico;



Que, ante lo señalado mediante el Informe N° 29-2020-GRLL-GRCTPIP/SGPIP-JIRL, se ha procedido a verificar si existe constancia del monto asignado para la elaboración del Expediente Técnico en la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI, por lo que se verifica lo siguiente:

- En la página dos (2) de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI se señala que, mediante Informe N° 022-2018-GRLL-GGR/GRCTPIP-MIAC (Doc. 05111474, Exp. 04310266) de fecha 05 de octubre del 2018, suscrito por la Ing. María Isabel Accinelli Cruzado, informa a la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada que, de la revisión realizada al expediente de contratación de la Entidad Privada financista, se tiene como objeto el Financiamiento de la Elaboración del Estudio Definitivo y la Ejecución del Proyecto mencionado, de acuerdo a la oferta económica presentada por la empresa Financista Telefónica del Perú S.A.A., por la suma de S/ 2'346,779.85 del Convenio suscrito entre ambas partes; asimismo, en la cláusula tercera se describe el monto de inversión total de la obra, contemplando que el monto asignado para la elaboración del Expediente Técnico es de S/ 120,000.00 (incluido IGV):

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE BOLIVAR – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD".	
COSTO DE INVERSIÓN	S/. 2,346,779.85
1.0 Estudios (Exp. Técnico)	S/. 120,000.00
2.0 Obras Civiles	S/. 1,411,793.04
Costo Directo	S/. 998,773.14
Gastos Generales	S/. 313,142.59
Utilidad	S/. 99,877.31
3.0 Supervisión (3%)	S/. 47,420.02
4.0 Impacto Ambiental	S/. 31,613.30
Implementación	S/. 735,953.49
5.0 Equipo Informático Interactivo y normal	S/. 458,153.49
6.0 Equipamiento de Voz y Sonido	S/. 38,100.00
7.0 Mobiliario	S/. 210,000.00
8.0 Capacitación	S/. 9,900.00
9.0 Taller de Evaluación	S/. 19,800.00

- En la página tres (03) de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI se señala que, mediante la Carta N° 014-2018-G8Z/SUPERVISIÓN-CB, el Consorcio G&Z presentó la aprobación y/o conformidad al Expediente Técnico del PIP, señalando en su presupuesto que el monto asignado para la elaboración del Expediente Técnico es de S/ 150,000.00:

ITEM	DESCRIPCION DE PRESUPUESTOS	UND	EDIFICACION	TECNOLOGIA Y CAPACITACION	TOTAL DE PROYECTO
01.00.00	EDIFICACION		1,418,920.05		1,418,920.05
01.01.00	ESTRUCTURA	S/.	685,978.34		685,978.34
01.02.00	ARQUITECTURA	S/.	416,691.90		416,691.90
01.03.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	237,829.60		237,829.60
01.04.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	78,420.21		78,420.21
	COSTO DIRECTO		1,418,920.05		1,418,920.05
	GASTOS GENERALES		451,549.63		451,549.63
	UTILIDAD	10.00%	141,892.01		141,892.01
	SUB TOTAL		2,012,361.69		2,012,361.69
	IGV	18.00%	362,225.10		362,225.10
1.00	PRESUPUESTO TOTAL		2,374,586.79		2,374,586.79
2.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		150,000.00		150,000.00
3.00	SUPERVISIÓN				47,420.00
4.00	IMPACTO AMBIENTAL		17,450.00		17,450.00
5.00	IMPLEMENTACION		198,000.00	1,091,831.25	1,289,831.25
5.10	EQUIPO INFORMATICO Y NORMAL			998,013.73	998,013.73
5.20	EQUIPAMIENTO DE VOZ Y SONIDO				
5.30	MOBILIARIO		198,000.00		198,000.00
5.40	CAPACITACION			93,817.52	93,817.52
5.50	TALLER EVALUACION				
	TOTAL DEL PROYECTO		2,740,035.79	1,091,831.25	3,877,236.04



Que, en ese sentido es necesario aclarar o definir a qué obedece la asignación de S/ 150,000.00 para pagar a la empresa privada Telefónica S.A.A. por la elaboración del expediente técnico, esto es, si existe el sustento técnico para tal asignación;

Que, con fecha 06 de abril del 2021 fue recepcionada la Carta N° 05-2021-GZ/SUPERVISION-CB (Doc. 06131407, Exp. 05120037), a través de la cual el Ing. Jorge Alejandro González Zavala, representante común del Consorcio G&Z, entidad privada supervisora (EPS) del PIP, comunica que, antes de que se practique la liquidación de la obra, se observa que ocurrió un ERROR MATERIAL en el monto asignado al Expediente Técnico, el cual fue consignado erróneamente como S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), DEBIENDO SER: S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles); ello en base a que el Convenio de Inversión Pública Regional del PIP señala claramente el monto de S/ 120,000 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles);



Que, con fecha 09 de abril del 2021, la Arq. Jessica Rodríguez López, coordinadora del PIP, emitió el Informe N° 19-2021-GRLL-GRCTPIP/SGPIP-JIRL (Doc. 06137284, Exp. 05120037), a través del cual, de acuerdo con lo solicitado en la Carta N° 05-2021-GZ/SUPERVISION-CB, recomienda derivar al área legal de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada a fin de realizar las acciones correspondientes y resolver el error material a través de un acto resolutivo, en aplicación a la normatividad vigente;

Que, a fin de poder cumplir con los acuerdos del Acta de Resolución de Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 14 de octubre del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y la Empresa Privada Telefónica del Perú S.A.A., es preciso y necesario definir los montos correctos a reconocer por el financiamiento del pago a la Entidad Privada Supervisora - EPS por la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y por la Elaboración del expediente técnico, a fin de proceder a la adecuada liquidación del convenio de inversión;



Que, por lo antes expuesto, se evidencia que es procedente aplicar la corrección advertida por la Coordinadora de la Obra Arq. Jessica Rodríguez López, y solicitada por la EPS Consorcio G&Z, debiendo modificarse el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI de fecha 11 de octubre del 2018, en el extremo que aprueba el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto de la meta aprobada para la elaboración del Expediente Técnico, POR ERROR MATERIAL habiéndose consignado como: S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), DEBIENDO SER: S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) incluido IGV;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB de fecha 25 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2018-GRLL/GOB de fecha 22 de febrero de 2018 por el Gobernador Regional que delega al Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, las facultades de aprobar la liquidación de Convenios de Inversión de los proyectos en ejecución en el marco de obras por impuestos efectuado en virtud al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y con las visaciones administrativas respectivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GRLL-GGA-GRCTPI de fecha 11 de octubre del 2018, en el extremo que aprueba el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto de la meta aprobada para la elaboración del Expediente Técnico, por motivo de ERROR MATERIAL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



DICE:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

PLIEGO	:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ PROYECTO	:	2.235618	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE BOLÍVAR, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA	:	6.000001	EXPEDIENTES TECNICOS
FUNCION	:	06	JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL	:	017	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
GRUPO FUNCIONAL	:	0038	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
META	:	00001	
F° F°	:	3.19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
TIPO DE CONTRATACIÓN	:		OBRAS POR IMPUESTOS BAJO LA LEY 29230
MONTO CONTRATACIÓN	:		S/. 150,000.00
AÑO FISCAL	:		2018

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	150,000.00
	TOTAL	150,000.00

(...)

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueba en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

PLIEGO	:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ PROYECTO	:	2.235618	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE BOLÍVAR, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA	:	6.000001	EXPEDIENTES TECNICOS
FUNCION	:	06	JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL	:	017	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
GRUPO FUNCIONAL	:	0038	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
META	:	00001	
F° F°	:	3.19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
TIPO DE CONTRATACIÓN	:		OBRAS POR IMPUESTOS BAJO LA LEY 29230
MONTO CONTRATACIÓN	:		S/ 120,000.00 INCLUIDO I.G.V.
AÑO FISCAL	:		2018

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	120,000.00
	TOTAL	120,000.00

(...)



ARTÍCULO SEGUNDO. – En mérito a lo dispuesto en el Acta de Resolución de Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 14 de octubre del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y la Empresa Privada Telefónica del Perú S.A.A., se debe proceder a la liquidación del convenio de inversión, una vez efectuado el pago del costo de supervisión en la elaboración del expediente técnico, a fin de suscribir la Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, que dé lugar al adecuado cierre del PIP: “Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Sede Bolívar – Corte Superior de Justicia de La Libertad”, SNIP N° 298320 y CUI N° 2235618, y posterior trámite de emisión del Certificado de Inversión Pública Regional- Tesoro Público (CIPRL) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) según corresponda conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

